

**Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio**

**1383** *Dirección General de Comercio.- Resolución de 28 de agosto de 2008, por la que se procede a dar publicidad a la población de hecho existente en los distintos municipios, islas y Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2007.*

**ANTECEDENTES**

1º) El artº. 5 del Decreto 232/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de Licencia Comercial Específica y se establecen los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias, establece la obligación de la Dirección General de Comercio de publicar la población anual de hecho de Canarias, en los distintos municipios.

2º) Por el Real Decreto 1.683/2007, de 14 de diciembre (B.O.E. nº 311, de 28 de diciembre), se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a uno de enero de 2007, y se procede a su publicación.

3º) Con fecha 8 de agosto de 2008 se recibe escrito del Director del Instituto Canario de Estadística comunicando las cifras, correspondientes al año 2006, de personas no residentes que pernoctan en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Único.- “El artº. 5 del Decreto establece: “Definición de población de hecho. A los efectos de este Decreto, se entiende por población de hecho la integrada por los vecinos que residen en un municipio determinado, según los últimos datos oficiales del padrón correspondiente, y por las personas no residentes que pernoctan en el mismo. Para el cálculo de estas últimas, se tendrá en

cuenta el número medio diario de personas incluidas en esta categoría que han pernoctado en los establecimientos hoteleros y extrahoteleros del término municipal correspondiente en el último año natural del que se disponen datos. Los datos de la población no residente serán facilitados por el órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de estadística.

Las cifras de población resultante serán publicadas anualmente por la Dirección General competente en la materia de comercio.”

En consecuencia es competencia de esta Dirección General, realizar la publicación de la población de hecho con carácter anual a los efectos de las previsiones del Decreto anteriormente aludido.

Todo ello sin perjuicio del uso separado, de los respectivos datos oficiales del Padrón correspondiente, y de las personas no residentes que pernoctan en el mismo, a partir del momento en que se tenga conocimiento de los mismos por publicación o comunicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

**R E S U E L V O:**

Dar publicidad en los términos previstos en el anexo de la presente Resolución de la población de hecho existente en Canarias para el año 2007, relativo a la Comunidad Autónoma, islas y municipios.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 2008.-  
El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.

## ANEXO

## POBLACIÓN DE HECHO AÑO 2007

MUNICIPIO (CODIGO Y DENOMINACIÓN)	POBLACIÓN DE HECHO	MUNICIPIO (CODIGO Y DENOMINACIÓN)	POBLACIÓN DE HECHO
35003 Antigua	19.344	35004 Arrecife	57.741
35007 Betancuria	874	35010 Haría	5.341
35014 Oliva (La)	29.716	35018 San Bartolomé	18.114
35015 Pájara	42.220	35024 Teguiise	29.904
35017 Puerto del Rosario	32.107	35028 Tias	45.297
35030 Tuineje	13.705	35029 Tinajo	6.616
		35034 Yaiza	22.088
35001 Agaete	5.786		
35002 Agüimes	27.336	38001 Adeje	76.108
35005 Artenara	1.323	38004 Arafo	5.323
35006 Arucas	35.302	38005 Arico	7.653
35008 Firgas	7.375	38006 Arona	103.682
35009 Gáldar	23.809	38010 Buenavista del Norte	5.210
35011 Ingenio	28.140	38011 Candelaria	23.287
35012 Mogán	46.709	38012 Fasnia	2.721
35013 Moya	8.017	38015 Garachico	5.557
35016 Palmas de Gran Canaria (Las)	381.108	38017 Granadilla de Abona	37.336
35019 San Bartolomé de Tirajana	131.163	38018 Guancha (La)	5.382
35020 Aldea de San Nicolás (La)	8.458	38019 Guía de Isora	20.150
35021 Santa Brigida	19.016	38020 Güímar	16.888
35022 Santa Lucía de Tirajana	58.619	38022 Icod de los Vinos	24.147
35023 Santa María de Guía de Gran Canaria	14.091	38023 San Cristóbal de La Laguna	145.005
35025 Tejeda	2.296	38025 Matanza de Acentejo (La)	8.133
35026 Telde	98.454	38026 Orotava (La)	40.748
35027 Teror	12.324	38028 Puerto de la Cruz	47.284
35031 Valsequillo de Gran Canaria	8.879	38031 Realejos (Los)	38.543
35032 Valleseco	4.036	38032 Rosario (El)	16.781
35033 Vega de San Mateo	7.657	38034 San Juan de la Rambla	5.077
		38035 San Miguel de Abona	16.624
38007 Barlovento	2.456	38038 Santa Cruz de Tenerife	222.320
38008 Breña Alta	7.245	38039 Santa Úrsula	13.943
38009 Breña Baja	6.613	38040 Santiago del Teide	16.487
38014 Fuencaiente de la Palma	2.742	38041 Sauzal (El)	8.838
38016 Garafía	1.934	38042 Silos (Los)	5.327
38024 Llanos de Aridane (Los)	21.570	38043 Tacoronte	23.108
38027 Paso (El)	7.940	38044 Tanque (El)	3.059
38029 Puntagorda	2.012	38046 Tegueste	10.470
38030 Puntallana	2.452	38051 Victoria de Acentejo (La)	8.684
38033 San Andrés y Sauces	5.009	38052 Vilaflor	2.024
38037 Santa Cruz de la Palma	17.676		
38045 Tazacorte	6.051	38002 Agulo	1.271
38047 Tifarfe	2.833	38003 Alajeró	2.641
38053 Villa de Mazo	5.013	38021 Hermigua	2.420
		38036 San Sebastián de la Gomera	9.882
38013 Frontera	5.947	38049 Valle Gran Rey	7.508
38048 Valverde	5.111	38050 Vallehermoso	3.342